

ro Íñigo Morales, habiéndolo solicitado don Manuel Íñigo Morales, en nombre de su hermana, doña Carmen Íñigo Morales, y sus sobrinos, don Juan Antonio y don Ángel Luis Íñigo de la Cruz, hijos de su hermano fallecido, don Antonio Íñigo Morales.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los herederos conocidos de don Casimiro Íñigo Morales.

Arganda del Rey, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.044/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación número 676 de 2009, a instancias de don Jesús Martín Castro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

— Tierra rústica al paraje de Cárcavas en el término municipal de Leganés (Madrid). Parcela 126 del polígono 17-18 del catastro de rústica de Leganés. Referencia catastral número 28074A017001260000UE.

— Tierra rústica al paraje del Cerro de la Cabeza en el término municipal de Leganés (Madrid). Tiene una superficie de 1.534 metros cuadrados, parcela 94, del polígono 16 del catastro de rústica de Leganés. Referencia catastral número 28074A016000940000UH.

— Tierra al paraje del Cerro de la Cabeza de Leganés. Tiene una superficie de 3.988 metros cuadrados. Es la parcela 95 del polígono 16 del catastro de Leganés. Referencia catastral número 28074A016000950000UW.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Emilio Butragueño Benavente, doña Ángeles Butragueño Benavente, don Miguel Butragueño Benavente, don José Luis Butragueño Benavente y don Felipe Butragueño Benavente, como personas de quienes proceden las fincas; don Faustino Pérez Fuente, Comunidad de Madrid, don Emilio Butragueño Benavente, herederos de don Francisco Valtierra Benavente, don Gumersindo Repullo Durán Esteban, doña Concepción Lucas García Quijada, don Mariano Callejo García, don Bernardini Fernández Díaz Cuervo, don Francisco Valtierra Benavente, don Cándido Zapatero Deleito y herederos de doña Gragoria Durán Braña para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Leganés, a 13 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.396/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 55 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 8 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 55 de 2009, seguidos por una falta contra el orden público, en los que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; los agentes de la Policía Local números 242 y 285, como denunciadores, y don Alberto Montoya Montoya y don Manuel Jiménez Silva, en calidad de denunciados.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Alberto Montoya Montoya y a don Manuel Jiménez Silva, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de diez días de multa, con una cuota de 4 euros cada día a cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándoles igualmente al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Jiménez Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.372/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.562 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, contra don José Antonio López Romero, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y “Estructuras Santa Ana, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por “Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, absuelvo de sus pretensiones al Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Estructuras Santa Ana, Sociedad Limitada”, y don José Antonio López Romero.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte de quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente, dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, resguardo del ingreso, “Recurso de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, con indicación de entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito control 50, número de cuenta 000000000000, beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto /2499/0000/65) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Santa Ana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.236/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Fernández Molina, contra la empresa